ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD, EN PARADEROS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL SECTOR "ENTRE RÍOS" DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Aunado a lo anterior, es deber del alcalde velar por el bienestar de la comunidad brindándole seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y respectivo Gobernador.

Que la Constitución Política de Colombia, establece además la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado Artículo 113; Que el artículo 24 de la Constitución Política consagra el derecho a la movilidad y libre circulación en el territorio al prever que "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia", disposición de la cual se desprende que las entidades y autoridades públicas pueden imponer restricciones a la libertad de tránsito, con arreglo a la ley y buscando la satisfacción del interés general.

Es preciso mencionar que el Municipio de Chía, mediante decreto 29 del 01 de septiembre de 2015 fue catalogado como un ente territorial en su nivel de PRIMERA CATEGORÍA, circunstancia que fue ratificada para la vigencia 2019 a través del decreto 66 de 2 de octubre de 2018, esto debido al aumento en los ingresos corrientes para el año 2015 y el aumento en su población a ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos habitantes (129.652) a la misma fecha.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2020-2023 "Chia educada cultural y segura", se encuentra el programa Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía

A su vez la Ley 1702 de 2013 "por la cual se crea La Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" señala en los Artículos 2 y 3: *Artículo 2°. Autoridad. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito. Artículo 3°. Objeto. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), tendrá como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.*

Respecto a este particular, los Planes Locales de Seguridad Vial (PSV) del nivel municipal, departamental y distrital se entienden como un "conjunto de programas y acciones de construcción consensuada, para la prevención, disminución y mitigación de los accidentes viales. Este Plan permite cumplir los objetivos y metas propuestos, con una planificación a corto, mediano y largo plazo, considerando la disponibilidad de recursos y responsables para su

formulación, implementación y seguimiento, con los diferentes actores y agentes del nivel local" (Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial). Dada la importancia de dicho instrumento de planeación y gestión para la seguridad vial, la Agencia dio como lineamiento, en el marco de los convenios suscritos, que todas las entidades territoriales que suscribieran convenios con la Entidad, que deberían tener formulado sus respectivos Planes de Seguridad Vial.

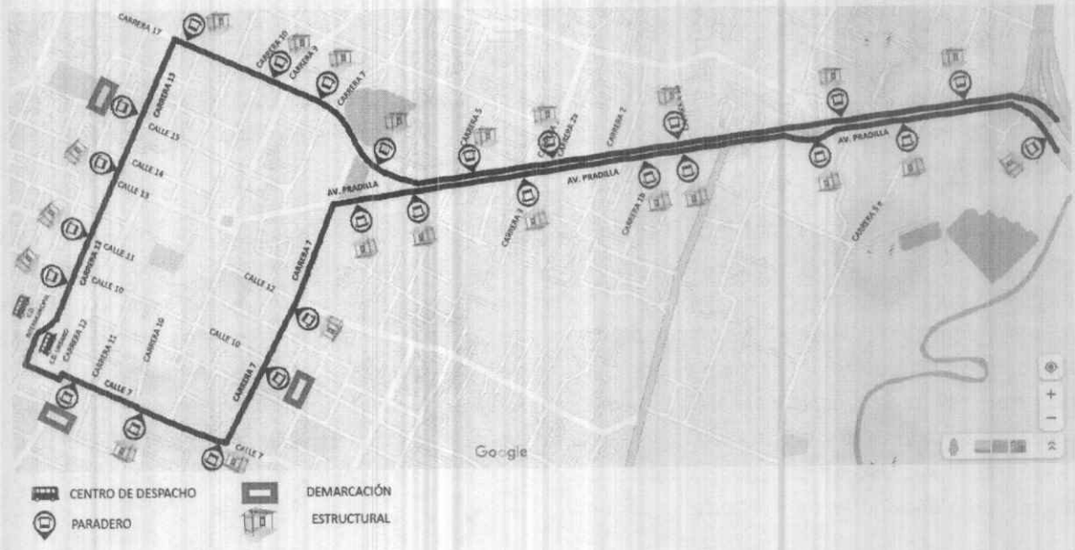
"La alta accidentalidad vial en Colombia se ha convertido en una de las principales causas de muerte violenta en el país, por lo cual se hace indispensable establecer, implementar y ejecuta medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito y a reducir los índices de siniestralidad enfocados hacia los diferentes entes como y actores del tránsito." Para ello el Plan Nacional de Seguridad Vial (2011-2016) definió las líneas estratégicas: Aspectos Institucionales, Estrategia sobre el Comportamiento Humano, Estrategias sobre los Vehículos, Estrategias sobre la Infraestructura Vial y Sistema de Atención y Rehabilitación de Víctimas. En este orden de ideas, se evidencia que cada día cobran mayor importancia los estudios e implementación de alternativas que mejoren la movilidad, considerando la tendencia mundial que apunta hacia el incremento de la motorización y las externalidades negativas generadas por este crecimiento. Por lo tanto, se torna indispensable generar un conjunto de estrategias y medidas que den respuesta a estas dinámicas.

Así mismo y bajo el precepto de movilidad integral, se hace necesario la implementación de los paraderos de servicio público con el fin de optimizar la dinámica de los mismos en relación con las vías sobre las cuales están ubicadas en la actualidad y su funcionalidad frente a la movilidad y la seguridad vial.

2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1 LOCALIZACIÓN

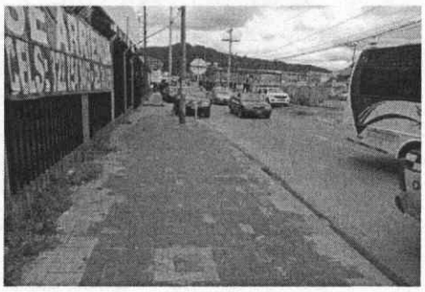
Estos serian los puntos a intervenir con los paraderos, teniendo en cuenta que en la actualidad chía no cuenta con este servicio, que es vital para el mejoramiento de la movilidad que los buses tengan sus paraderos y no estén parando en todas partes, si no en los lugares específicos.



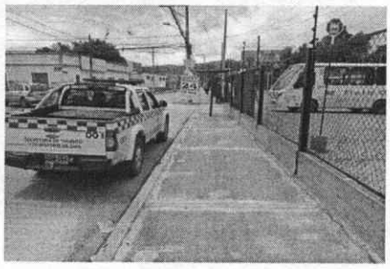
Los puntos de los cuales se necesitan los paraderos y las rutas que se verán beneficiadas.

Esquina Calle 7 con carrera 10
Con estructura





Quinta Rueda
Esquina calle 7 con carrera 7
Con estructura





Coliseo
Avenida paradilla, frente al coliseo
Estructura



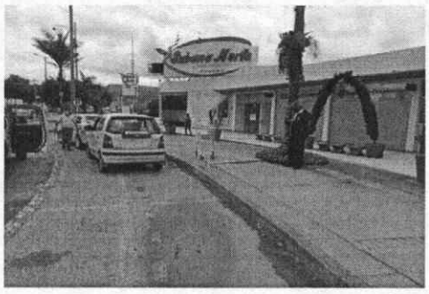


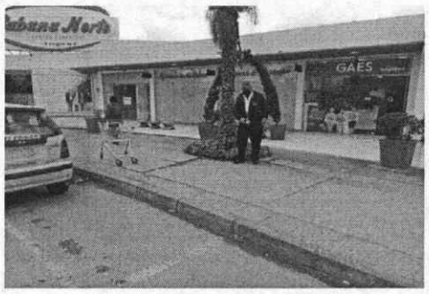
San Nicolas
Avenida pradilla entre carrera 4 y 3, frente a restaurante bar san nicolas
Estructura





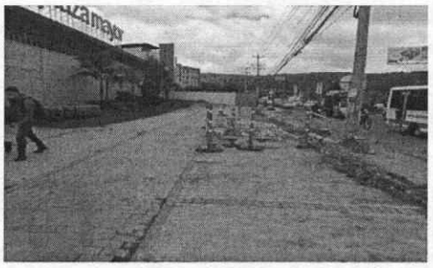
Jumbo
Avenida pradilla rotonda centro comercial Sabana Centro, en la zona mas ancha de la rotonda
Estructura



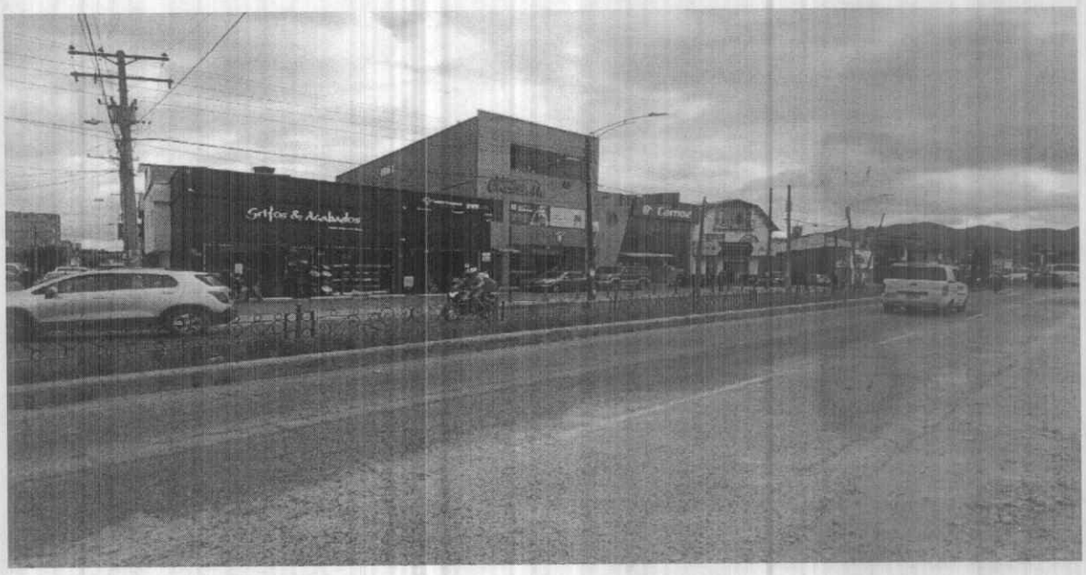


Plaza mayor
Bahia de paradero centro comercial plaza mayor
Estructura

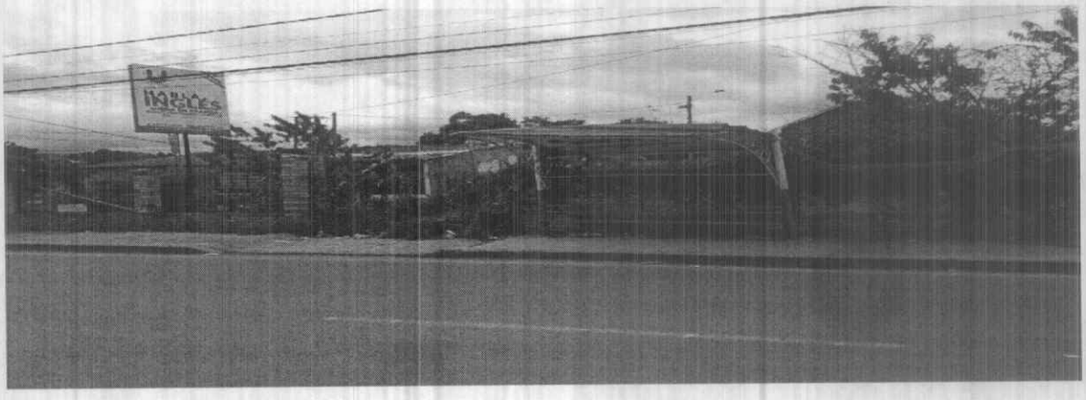




Av pradilla droguería camoz

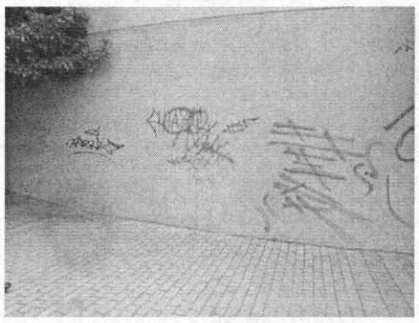


Diagonal 17 con cra 13 la primavera



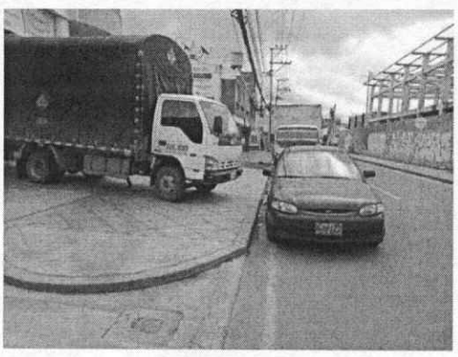
Concha Acustuca
Calle 17 con carrera 7, frente a la Concha Acustica
Estructura





Calle 13
Carrera 13 entre calles 14 y 13, bahia tienda de pinturas
Estructura





Fonqueta
Carrera 13 con calle 11 esquina
Estructura





SECRETARIA DE MOVILIDAD SOBRE LA CALLE 17 FRENTE A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD



3 ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La construcción de paraderos tipo IDU en el municipio de Chía.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en él Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5 FORMA DE PAGO

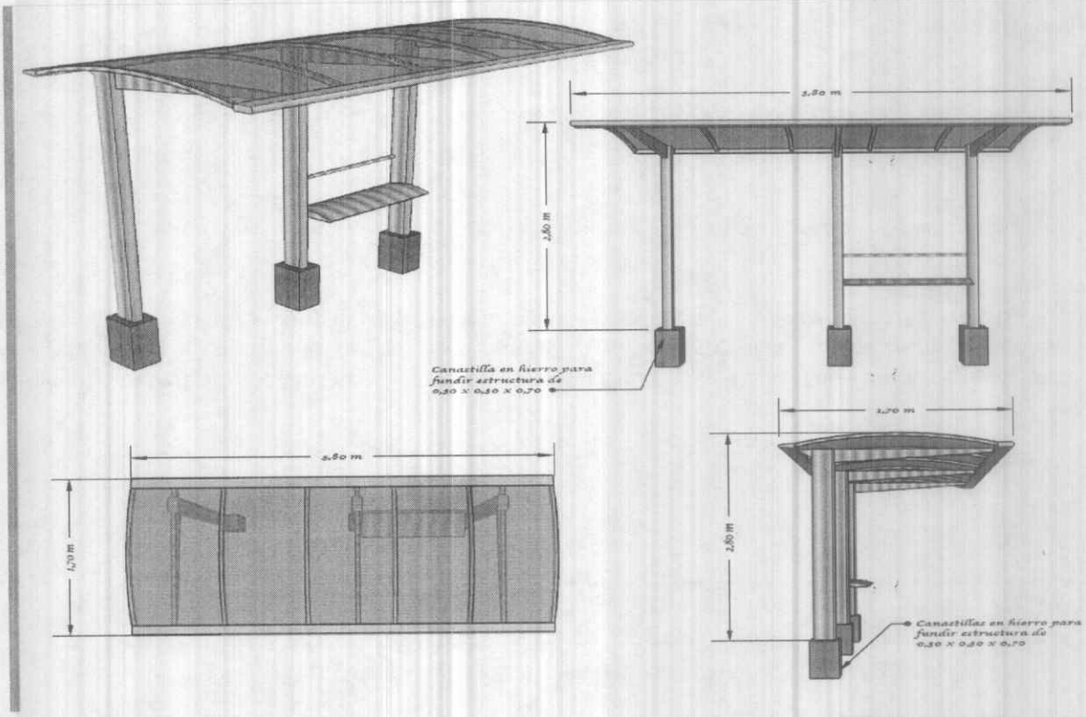
El municipio de Chía realizará un único pago del 100% del presupuesto, previo al recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se deberá realizar de conformidad a la información suministrada en el Estudio técnico para el fortalecimiento integral de la movilidad, como insumo del Plan Local de Seguridad vial que, en articulación con las estrategias de Presupuesto Participativo, genere entornos seguros a los diferentes actores viales que se desplazan en el Municipio de Chía

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	Cantidad
ITEM #1 PARADERO TIPO IDU: El paradero deberá tener las siguientes características: • Ancho 3.80 metros • *Altura 2.60 metros* • *Profundo 1.70 metros* • *Fabricación en lamina y tubería tipo acero inoxidable ref. 304 satinado cal 18 aplicada en parales y estructura de soporte techo resistente a la intemperie, con banca fabricada en lamina acero inoxidable cal 16 satinado ref. 304 suspendida, soportado sobre flanche de ¼" x65 según modelo -Techo en lamina de policarbonato 8mm color blanco opal*	12
ITEM #2 LUMINARIA -lampara con panel solar, iluminación led, sensor de movimiento con autonomía de 12 horas de 30w / 60w	12
ITEM #3 INSTALACION Construcción de zapatas reforzadas lateral y longitudinal según requerimiento estructural para fijación del paradero	36



6.1.1 Especificaciones técnicas de materiales

SE REALIZARA DE CONFORMIDAD AL ASPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2 DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

la Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

6.3 MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Profesional universitario en las áreas de diseño industrial, ingeniería industrial, ingeniería mecánica o afines
-

7.2 REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Coordinador	Profesional universitario en las áreas de diseño industrial, ingeniería industrial, ingeniería mecánica o afines	No aplica	Mínimo 2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	No aplica
3	Soldador	Deberá acreditar la certificación vigente como soldador 1 A, 5g, 6g	No aplica	Mínimo 2 años de experiencia	Experiencia especifica 2 contratos que tenga como actividades paraderos de servicio publico
6	Ayudantes	No aplica	No aplica	No aplica	[No aplica

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato,

ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9 SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En constancia, se firma en el municipio de Chía, a los 24 días del mes de septiembre de 2021.

OSCAR JAVIER ALFARO PARRA

SECRETARIO DE MOVILIDAD

MARIA TERESA LEZCANO RODRIGUEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO